ADENDA No. 01

(30 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

La SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral en desarrollo del proceso de **SUBASTA INVERSA No. SA-SA-SASI-007-2025,** que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDOR TIPO RACK Y LICENCIAMIENTO VMWARE PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** teniendo en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Que dentro del plazo previsto para la presentación de observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de la referencia, se allegaron tres (03) mensajes por parte de los interesados, dentro de las cuales se planteaban múltiples solicitudes y/o aclaraciones.

SEGUNDO: Que para dar respuesta a cada una de las observaciones fue pertinente que con apoyo de la Oficina Asesora TIC se realizara el respectivo estudio y análisis de cada una de ellas a fin de cumplir con la responsabilidad de dar claridad sobre los aspectos contenidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

TERCERO: Que la Entidad dio respuesta a cada una de las observaciones presentadas mediante mensaje de SECOP II, y que producto de ello, requiere realizar los respectivos ajustes al pliego de condiciones definitivo mediante adenda.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, parágrafo segundo del Decreto 1082 de 2015, consagra:

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con (3) días de anticipación".*

QUINTO: Que la Entidad aún cuenta con la posibilidad de realizar las adendas modificatorias a los documentos de contratación pública, para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación que nos ocupa y que los oferentes puedan presentar la propuesta, estando dentro del término legal para ello.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a ADENDAR lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el numeral 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO del Literal D, Requisitos Técnicos Habilitantes del pliego definitivo de condiciones, el cual quedará así:

1. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

Powered by CamScanner

Teniendo en cuenta la importancia de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales como ya se ha indicado están dirigidos a aumentar la capacidad de almacenamiento de la entidad se requiere que el siguiente personal mínimo:

PERSONAL	DOCUMENTO SOPORTE	CANT	Experiencia
Coordinador de instalación	Título profesional de Ingeniero de sistemas	1	Con experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con educación formal o informal directamente relacionada con cursos en: • Instalación para DATACENTER y SAN con licenciamiento VMWARE. • Arquitectura en redes y servidores para DATACENTER con virtualización. Avalando como mínimo un proyecto como Ingeniero de sistemas en Instalación para DATACENTER y SAN
Soporte y garantía	Título técnico en redes	1	Con educación formal o informal directamente relacionada con curso en garantía, soporte, monitoreo de DATACENTER y SAN con virtualización. Avalando como mínimo un proyecto como técnico en sistemas en garantía, soporte, monitoreo de DATACENTER y SAN

Es importante resaltar que cada uno de los perfiles establecidos anteriormente son requeridos para el eficiente cumplimiento de las especificaciones técnicas y los plazos establecidos para la ejecución del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El oferente deberá anexar un listado con el nombre del personal ofertado y aportar una carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada uno del personal presentado en donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del proyecto, además de la vinculación con el oferente, la cual podrá ser a través de contrato laboral o de prestación de servicios.

Para la verificación de la idoneidad, experiencia y cursos solicitados, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos.

- Hoja de Vida
- Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos
- Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.
- Para soportar la experiencia del personal mínimo requerido no se admitirán auto certificaciones del proponente respecto del personal presentado.
- Carta de intención en donde manifiesta la disponibilidad del personal para el presente proceso.
- Planillas de seguridad social del personal.

Nota 1: La formación técnica y profesional del personal deben ser emitidos por una entidad avalada por la secretaria de educación departamental, municipal o distrital según el caso o por el ministerio de educación, así mismo, todos los cursos deberán contar con una duración mayor o igual a 160 horas.

Nota 2: en caso que el proponente persona jurídica, persona natural o proponerte plural no esté obligado o no cuente con personal a cargo, uno de los perfiles podrá ser acreditado por el representante legal o persona natural.

Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

SEGNDO: Las demás disposiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantendrán según lo dispuesto en los documentos que conforman el referido proceso contractual.

Powered by CamScanner

SEXTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla / Abogado CPS - Secretaría Administrativa

Revisó: Jaime Alberto Pabon Perez / Abogado CPS Secretaría Administrativa

Powered by CamScanner